

RESOLUCIÓN N° 470 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR VIAJE AL CAMPO EXPERIMENTAL NATALICIO TALAVERA - IPTA, UBICADO EN EL DPTO. DE GUAIRÁ, Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 02 de octubre de 2.023.-

VISTO:

El Memorándum D.O.I. N° 70/2.023, de fecha 26 de setiembre de 2.023, presentado por la Dirección de Obras e Infraestructura, a través del cual solicita autorización para viaje de funcionarios del Dpto. de Mantenimiento y Servicios Generales al Campo Experimental Natalicio Talavera - IPTA, ubicado en el Dpto. de Guairá, por el período de cuatro (04) días, en fechas del 03 al 06 de octubre del corriente año, además el pago de viáticos correspondientes, a los efectos de realizar trabajos de pintura, albañilería y electricidad para el mantenimiento de las edificaciones de dicho Campo, pues se tiene preparado un evento de envergadura en dicho Campo, el 12/10/23 (Exp.MEI N° 113-861-2.023), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF, por constancia de fecha 28/09/2023, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para emitir el parecer jurídico.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 28/09/2023, recomienda proseguir los trámites administrativos salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, a funcionarios del Dpto. de Mantenimiento y Servicios Generales, a viajar al Campo Experimental Natalicio Talavera-IPTA, ubicado en el Dpto. de Guairá, en fechas del 03 al 06 de octubre de 2.023, para realizar trabajos de pintura, albañilería y electricidad para el mantenimiento de las edificaciones, como sigue:

1. Luis Pineda, C.I. N° 1.986.375.
2. Armin Brítez, C.I. N° 2.380.421.
3. Emigdio Peralta, C.I. N° 2.937.263.
4. Dionisio Leiva, C.I. N° 1.825.566, (Chofer).
5. Herme Aquino, C.I. N° 1.462.259.

Artículo 2°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago en concepto de viáticos, a favor de los funcionarios autorizados en el artículo precedente, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General
Directora

COPIA



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente